ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se procede a elaborar los estudio y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL ACCESO Y OPERACIÓN DEL SOFTWARE R-FAST DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud en forma directa; para lo cual desarrolla acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad en la jurisdicción de los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa, entes territoriales en los cuales se encuentran ubicadas las Unidades de Atención en Salud – UAS del primer nivel de atención, garantizando la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, mediante un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

En cumplimiento del Objetivo Estratégico de "Lograr la eficacia, eficiencia y efectividad institucional", así como del Eje Estratégico "Eficacia Operativa" establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 "Dignificando y Humanizando la Salud", como parte del aprestamiento al motor de rendimiento y progreso, se requiere dotar de los elementos que permitan una gestión de forma óptima centrada en los procesos para alcanzar metas de manera productiva y con calidad.

Dentro del propósito del mejoramiento continuo de los procesos estratégicos misionales, de apoyo y de evaluación, para un cabal cumplimiento de su misión, LA SURORIENTE E.S.E. adelantó un conjunto de estrategias y técnicas que se adoptaron para optimizar el funcionamiento de la empresa, fortaleciendo la toma de las decisiones informadas por parte de la alta dirección, acciones que ha permitido tener una buena calidad de la información.

Para el efecto de contar con datos que cumplan con criterios de precisión, oportunidad, relevancia y comprensibilidad, se implementó y parametrizó un software como servicio SAAS, denominado Sistema R-FAST 8 el cual consta de trece (13) componentes (Facturación Electrónica, Servicio Cloud Computing, Presupuesto, Laboratorio Clínico, Historia Clínica, Promoción y Prevención, Farmacia, Cartera Hospitalaria, Activos fijos, Facturación Hospitalaria, Api Docker, Nomina, Contabilidad; el cual requiere del servicio continuo del software y del servidor en la nube para 208 usuarios.

En consecuencia, para la continuidad de las operaciones del sistema de computación ajustado a las necesidades de la Empresa y del software instalado en un servidor gestionado por el proveedor y habilitado en las UAS de la SURORIENTE E.S.E., se requiere contratar con el propietario del sistema de información para que preste los servicios, mediante el cual garantice el servicio para la disponibilidad sistematizada de la información de la E.S.E.

2. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL ACCESO Y OPERACIÓN DEL SOFTWARE R-FAST DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se debe aplicar para el proceso que se adelante para la contratación del objeto contenido en el presente estudio será la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con el literal B del artículo 12 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual).

3.1 POR LA CUANTÍA:

Según el artículo 14 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) el cual reza:

> "La Empresa adelantará por el procedimiento de selección de contratación directa cuando el objeto a contratar sea inferior a 500 SMLMV y/o cuando corresponda a la naturaleza de los contratos que se enuncian en el presente estatuto. Su reglamentación se surtirá a través del Manual de Contratación."

3.2 CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS:

El Artículo 20 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) define que aquellos contratos que no exceda el 10% del valor máximo autorizado para la contratación directa será sin formalidades plenas.

3.3 POR LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS:

El Literal c del Artículo 15 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) determina que hará por contratación directa sin importar la cuantía en el caso de que exista solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la realización de la orden es por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($83.882.824) con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.; compromiso que se encuentra garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 614 del 02 de julio del 2026.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para conocer y verificar la demanda según la tipología del contrato a celebrar, se tiene en cuenta que el producto a adquirir se trata de una creación y desarrollo de un archivo digital fruto de un trabajo intelectual, que constituyen una obra protegida sobre derechos de autor, según la ley 23 de 1982, Decreto 1474 de 2002 y Ley 1915 de 2018; el cual por ser el bien, cuyo titular de los derechos de propiedad y de los derechos de autor es proveedor exclusivo en el territorio, no tiene forma de comparación.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios a tener en cuenta para escoger la mejor propuesta, serían entonces, el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, la calidad de los servicios ofrecidos, su origen y el precio.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos de la contratación derivada del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN	PROBALIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	
Operacional	No estar incluido y aprobada la contratación solicitada dentro del Plan Anual de Adquisiciones				X		X			E.S.E.
	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades.			X			X			CONTRATISTA
	Incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales.				X		X			CONTRATISTA
	Inadecuada estimación del valor de la oferta.			X				X		CONTRATISTA
	Incumplimiento en el producto contratado			X		X				CONTRATISTA
Regulatorio	Cambios previsibles en normatividad: mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios.				X			X		CONTRATISTA
Fuerza mayor – Eventos asegurables	Cobertura de equipos, daños a terceros y otros: mayores costos y plazos.				X		X			CONTRATISTA

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía que consiste en póliza de seguros otorgada por compañía de seguros debidamente autorizada, que ampare a la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. en los siguientes riesgos: **1)** Cumplimiento del contrato: Para garantizar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

El contratista deberá presentar con su oferta los siguientes documentos de orden técnico: **a)** Certificado de Autoría y Titularidad de derechos de Autor sobre el SOFTWARE ofertado. **b)** Autorización de uso y goce del software ofertado. **c)** EL CONTRATISTA debe presentar la garantía para las actualizaciones que se sucedan a partir de la adquisición del servicio.

8.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Las condiciones técnicas del acuerdo contractual corresponde a las contenidas en los estudios previos, en sus documentos, anexos y complementarios, los cuales hacen parte integral de las obligaciones del CONTRATISTA y en particular las siguientes: Sostener un Sistema de Información que facilite a través de tecnología de última generación obtener, rentabilidad, agilidad y calidad para el manejo de datos relacionado con el Sistema Integrado de Información Administrativa, Financiera y Asistencial Hospitalario; cumplir con el anexo acuerdo de nivel de servicio.

8.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.2.1 DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones complementarias del proponente, además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato las siguientes: **a)** Mantener el Sistema Electrónico Integrado de Información Administrativa, Financiera y Asistencial Hospitalario, con tecnología de última generación en un servidor gestionado como proveedor de la E.S.E., que contiene 13 componentes. **b)** Habilitar el servicio del sistema de información electrónica en las UAS de la SURORIENTE E.S.E. **c)** Brindar el servicio de actualización, disponibles del software vía web a la SURORIENTE E.S.E. **d)** Prestación asesoría y acompañamiento en caso de afectarse el normal funcionamiento del sistema de información electrónica. **e)** Garantizar la disponibilidad sistematizada de la información de la E.S.E. **f)** Realizar las adecuaciones de los módulo conforme a las cambios normativos de orden nacional y mejoras comunicadas en forma general, previa viabilidad de la mesa técnica conjunta **g)** Realizar la habilitación y gestión de los módulos de R-FAST conforme al cronograma aprobado por la SURORIENTE E.S.E. **h)** habilitar el accesos a la base de datos conforme a las evaluaciones técnicas, de seguridad y lineamientos internos. **i)** presentar el cronograma detallado de actividades una vez perfeccionado el contrato. **j)** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

8.2.2. OBLIGACIONES DE LA SURORIENTE E.S.E.

1. debe designar un servidor público de la entidad para que realice la supervisión del contrato. **2.** Suscribir la respectiva acta de inicio, una vez recibidas y aprobadas las garantías respectivas, cuando a esto último hubiere lugar. **3.** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente proceso contractual. **4.** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **5.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

8.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del Contrato es hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2026, desde la firma del acta de inicio previo registro presupuestal.

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades contratadas se ejecutarán en las U.A.S. de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

8.5. FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. cancelará el valor de los servicios en cuatro (4) cuotas iguales mensuales cada una por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($20.970.706), previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañado del informe de actividades, con los requisitos legales y el visto bueno de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y/o parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

8.6 ANÁLISIS DEL SECTOR:

El presente estudio pretende determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios para el sostenimiento de un software que garantice la disponibilidad sistematizada de la información de la Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E.

Dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, en el cual se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los otros sectores. Se encuentran los servicios, el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

Legal: El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión es aquel tendiente a desarrollar actividades en las cuales no se requiere personal profesional. Se involucra un saber técnico e implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc. [...] mediante estos contratos se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades estatales, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte requerido para el cumplimiento de sus funciones. El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. Para su proceso de selección se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto de Contratación aprobados por la institución, herramienta que permite la selección de una persona idónea.

Comercial: En el presente caso se pretende contratar la prestación de los servicios apoyo a la gestión en el área de informática que se ocupa del tratamiento y procesamiento automático de la información, requiere observar el tratamiento de los datos, normativa, seguridad y confidencialidad de los datos y aspectos esenciales del contrato de servicios desde el punto de vista técnico/funcional relacionado con la seguridad de la información; los servicios recae sobre un producto fruto de un trabajo intelectual, que constituyen una obra protegida sobre derechos de autor, ley 23 de 1982, Decreto 1474 de 2002; Ley 1915 de 2018, sobre el cual el titular ejerce los derechos de propiedad y de los derechos de autor, constituyéndose en un proveedor exclusivo en el territorio.

Financiero: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

La Vega Cauca, 02 de julio del 2026

ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.